



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00021-00

Previo a dar inicio al INCIDENTE DE DESACATO propuesto por la señora MARÍA EUGENIA GIRALDO RESTREPO, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor JORGE ALBERTO SILVA ACERO, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este despacho el 11 de febrero de 2021, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento.

De no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 08 de marzo de 2021 a las 8
a.m.

La Secretaria